



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

lunes, 13 de julio de 2020

**Carta Informativa Núm. 2020-24**

**A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

**Emilio Torres Antuña**

Presidente Ejecutivo  
COSSEC

## **Solicitud de Información Financiera - Informes Liquidez Mensual**

La Ley Orgánica de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC o Corporación), Ley 114-2001, según enmendada, establece que esta tendrá la responsabilidad primordial de fiscalizar y supervisar de forma comprensiva y consolidada a las cooperativas de ahorro y crédito que operen o hagan negocios en Puerto Rico y velar por su solvencia. Para dotar a COSSEC de la información financiera necesaria en el descargo de sus deberes de supervisión, el Artículo 13 de la Ley 114-2001 faculta a la Corporación a requerirle todo tipo de informe a las cooperativas de ahorro y crédito con el propósito de conocer de forma integral su salud financiera.

En el pasado, la Corporación emitió la Carta Circular Núm. 2018-01 que requiere la radicación semanal de las cooperativas de ahorro y crédito su situación de liquidez a través de la interfaz de AITSA. En dicha carta, aclaramos que la frecuencia para presentar dicho informe queda sujeta a la discreción de la Corporación. Por lo cual, como parte del cumplimiento con el Plan Fiscal de la Corporación aprobado el 29 de junio de 2020 por la Junta de Supervisión Fiscal, las cooperativas deberán radicar el informe de liquidez a su vez en una base mensual. Este deberá ser sometido en o antes del décimo día del mes subsiguiente al mes finalizado. El primer informe deberá ser radicado en o antes del 10 de agosto de 2020 informando el resultado al 31 de julio de 2020.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449



787.622.0957

✉ info@cossec.pr.gov

www.cossec.com

Les recordamos que el incumplimiento con la radicación a tiempo de los informes establecidos pueden estar sujetos a multas y penalidades por parte de la Corporación.

De surgir alguna duda sobre el contenido y data solicitada en el informe, pueden comunicarse con la señora Maribel Vicente al 787-622-0957 o vía correo electrónico [mvicente@cossec.pr.gov](mailto:mvicente@cossec.pr.gov).